



RIO GALLEGOS, 17 MAR 2005

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego – Lic. Walter Sergio D'Angelo – Ad-Referendum del Sr. Gobernador; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho acto fue ratificado por Decreto N° 706 de fecha 18 de Febrero de 2004 por el Poder Ejecutivo de la Provincia mencionada ut-supra;

QUE mediante el mismo la UNPA y el Ministerio de Educación y Cultura se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

QUE posteriormente previa autorización del Sr. Rector de la UNPA se autorizó al suscripto a firmar los Protocolos Adicionales y Anexos I y II correspondientes a la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, de las carreras Ingeniería en Recursos Naturales Renovables y Enfermería Universitaria que se dictarán en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente;

QUE en virtud de lo establecido en los Anexos I y II de dichos protocolos se hace necesario nombrar a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizaran los antecedentes de los postulantes para cubrir el dictado de las asignaturas de dichas carreras;

QUE obra Nota interpuesta por la Sra. Coordinadora de la carrera Enfermería – Lic. Sara OJEDA, solicitando la designación de una Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes del postulante a cubrir el cargo docente de la cátedra Ciencia, Universidad Sociedad;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 015/96 es facultad del suscripto constituir las Comisiones “Ad-Hoc”;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión “Ad-Hoc” que evaluará los antecedentes de los aspirantes para cubrir el dictado de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la ciudad de Río Grande, a los docentes que a continuación se detallan:

* Lic. Rubén ZARATE, Prof. Juan VILABOA y a la Lic. Sara OJEDA-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de la División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a las interesadas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

099

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - R.GRG

